

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR. 1998

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 075/98; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha Resolución se comisiona a los Legisladores Rubén SCIUTTO, Pablo BLANCO y Marcelo ROMERO, a la Capital Federal a los efectos de participar en la Reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, ha llevarse a cabo los días 12 y 13 de Marzo del cte. año .

Que por intermedio de una nota el Legislador Rubén SCIUTTO solicita se modifique el tramo del pasaje y fecha de partida, debido que por razones inherentes a sus funciones de Legislador Provincial debe trasladarse previamente a la ciudad de Río Grande

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 075/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 075/98, el que quedará redactado de la siguiente manera "Art1°.-AUTORIZAR la emisión de pasajes a nombre del Legislador Marcelo ROMERO por el Tramo USH/BUE/USH,(fecha de partida 11/03/98), de los Legisladores Rubén SCIUTTO y Pablo BLANCO por el tramo RGA/BUE/RGA (fecha de partida 12/03/98)....." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-El** gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

**ARTICULO 3°.-La** presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4°.-Regístrese.** Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081 /98.-**